



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0006-2017-CM-MPC

Calca, 17 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2017 de fecha 16 de Enero del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 005-2017-IVP-CALCA/GG de fecha 13 de Enero del 2017 emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial – CALCA, sobre Suscripción de Convenios con PRO VIAS Descentralizado. Y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Consejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Oficio (C) N° 001-2017-MTC/21.CUS de fecha 11 de Enero del 2017 en representación de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, manifiesta que la Ley de Presupuesto del Sector Público 2017 y se invoca al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, la suscripción de convenios del presente año que tiene por finalidad la transferencia de Recursos Ordinarios para Mantenimiento Vial Rutinario en el ejercicio fiscal 2017

Que mediante el Informe del Visto, el Gerente General del Instituto Vial Provincial - Calca, manifiesta que es necesario realizar este tipo de trámite para poner en conocimiento a PROVIAS Descentralizado e iniciar la gestión de transferencias presupuestarias de recursos ordinarios para mantenimiento vial en la Provincia de Calca, por lo que solicita se trate en Sesión de Concejo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACION UNANIME, decidió AUTORIZAR al Alcalde Lic. Guido Álvarez Chávez, a suscribir Convenios entre la Municipalidad Provincial de Calca y PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la transferencia de recursos durante el año y demás fines según competencia, durante el año 2017 a través del acuerdo respectivo;

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Celebración de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2017, Autorizando al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Calca, suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planificación y Cooperación Técnica; asimismo, al Instituto Vial Provincial de Calca, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal Y Gerencia General del Instituto Vial Provincial Calca, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Álvarez Chávez